



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA -DIDAI-

Informe Ejecutivo	CAI: 00053
Nombramiento:	No. NAI-053-2023
SIAD No.:	N/A
Fecha del Nombramiento:	30/08/2023
Fecha de entrega del Informe:	13/10/2023
Fecha de entrega del Informe Final:	26/10/2023
Nombre del Auditor:	LIC. EDGAR ROLANDO CHEN MACZ
Nombre del Supervisor:	LICDA. MAYRA ILIANA HERNÁNDEZ LÓPEZ
Unidad Ejecutora:	DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE QUICHÉ NORTE
Tipo de Auditoría:	Auditoría de cumplimiento y financiera para verificar el proceso de selección, administración y pago de bolsas de estudio y becas de estudiantes con discapacidad en la Dirección Departamental de Educación de Quiche Norte.
Áreas Examinadas:	N/A
Período Auditado:	Del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023

PBX: (502) 2411-9595

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE
Del 01 de Enero de 2023 al 31 de Agosto de 2023
CAI 00053**

GUATEMALA, 26 de Octubre de 2023

Guatemala, 26 de Octubre de 2023

Ronal Aroldo Macz Marin / Douglas Homero Gutiérrez Centeno:
Director Departamental de Educación de Quiché Norte /
Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

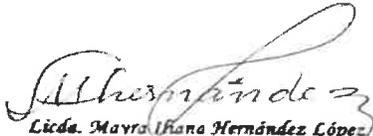
Su despacho

Señor(a):

De acuerdo a nombramiento de auditoría interna No. NAI-053-2023, emitido con fecha 30-08-2023, hago de su conocimiento en el informe de auditoría interna, actuamos de conformidad con la ordenanza de auditoría interna Gubernamental y Manual de Auditoría Interna

Sin otro particular, atentamente

F. 
Lic. Edgar Rolando Chen Macz
Auditor, Coordinador
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación

F. 
Licda. Mayra Iliana Hernández López
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDAI-
Ministerio de Educación
Mayra Iliana Hernández López
Supervisor

Índice

1. INFORMACIÓN GENERAL	4
2. FUNDAMENTO LEGAL	4
3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS	4
4. OBJETIVOS	5
4.1 GENERAL	5
4.2 ESPECÍFICOS	5
5. ALCANCE	5
5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE	6
6. ESTRATEGIAS	6
7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN	7
8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA	12
9. EQUIPO DE AUDITORÍA	12
ANEXO	13

1. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 MISIÓN

Somos una institución evolutiva, organizada, eficiente y eficaz, generadora de oportunidades de enseñanza- aprendizaje, orientada a resultados, que aprovecha diligentemente las oportunidades que el siglo XXI le brinda y comprometida con una Guatemala mejor.

1.2 VISIÓN

Formar ciudadanos con carácter, capaces de aprender por sí mismos, orgullosos de ser guatemaltecos, empeñados en conseguir su desarrollo integral, con principios, valores y convicciones que fundamentan su conducta.

2. FUNDAMENTO LEGAL

- Ordenanza de Auditoría Interna Gubernamental
- Manual de Auditoría Interna Gubernamental -MAIGUB
- Normas de Auditoría Interna Gubernamental -NAIGUB
- Sistema SAG UDAI WEB
- Acuerdo Gubernativo No. 827-97. Reglamento de Becas para Estudiantes de Educación media y sus reformas.
- Acuerdo Gubernativo No. 55-2016. Reglamento de Manejo de Subsidio y Subvenciones y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 2539-2007. Becas para Estudiantes con Discapacidad de Escuelas Oficiales y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 826-2009. Reglamento del Programa de Becas para estudiantes con discapacidad en escuelas oficiales y sus reformas.
- Acuerdo Ministerial No. 474-2011.
- Instructivo PRA-INS-16. Bolsas de Estudio. Versión 9.
- Instructivo PRA- INS-06. Programa de Becas para Estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos. Versión 8.

Nombramiento(s)

No. 053-2023

3. IDENTIFICACIÓN DE LAS NORMAS DE AUDITORIA INTERNA OBSERVADAS

Para la realización de la auditoría se observaron las Normas de Auditoría Interna Gubernamental siguientes:

NAIGUB-1 Requerimientos generales;

NAIGUB-2 Requerimientos para el personal de auditoría interna;

NAIGUB-3 Evaluaciones a la actividad de auditoría interna;

NAIGUB-4 Plan Anual de Auditoría;

NAIGUB-5 Planificación de la auditoría;
NAIGUB-6 Realización de la auditoría;
NAIGUB-7 Comunicación de resultados;
NAIGUB-8 Seguimiento a recomendaciones.

4. OBJETIVOS

4.1 GENERAL

- Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente.

4.2 ESPECÍFICOS

- Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual
- Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.
- Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.
- Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIDEDUC.

5. ALCANCE

La auditoría de cumplimiento y financiera para verificar el proceso de selección, administración y pago de bolsas de estudio y becas de estudiantes con discapacidad en la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de agosto de 2023, se realizó de conformidad con el nombramiento de auditoría de cumplimiento y financiera No. NAI-053-2023, de fecha 30 de agosto de 2023, suscrito por la Licda. Julia Victoria Monzón Pérez, Directora de la Dirección de Auditoría Interna.

Para dicha auditoría se evaluó por muestra selectiva de 10 establecimientos educativos, el cumplimiento de la normativa vigente aplicable, se verificó el pago de bolsas de estudio y becas para estudiantes con discapacidad, revisión de expedientes, presentación de informes, realización de monitoreo a estudiantes becados y conformación de comités.

De conformidad al trabajo realizado, se determinó que el pago de bolsas de estudio se efectuó de forma tardía, ya que fue realizado el 4 y 11 del mes de julio del año 2023; como parte de los procedimientos efectuados se comprobó que fue debido a que la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, efectuó el pago atendiendo la instrucción girada en la circular 1-2023, emitida por la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, en la que se establecía un cronograma donde estaba la fecha de pago que era del 12/06/2023 al 04/07/2023 y la conformación de expedientes del 24/02/2023 al 02/03/2023. Debido a que se está auditando a la DIDEDUC no se dejó la deficiencia, sin embargo, en el

informe ODIDAI-108-2023 fue dejada la deficiencia del incumplimiento en el pago mensual de la bolsa de estudio a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

No.	Área Asignada	Universo	Cálculo Matemático	Elementos	Muestreo no estadístico
1	Área general	0	NO		0
2	Que las DIDEUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.	14	NO		10

5.1 LIMITACIONES AL ALCANCE

No hubo limitación al alcance.

6. ESTRATEGIAS

- Supervisar las auditorías desde su planificación hasta la aprobación del informe, que será ejercida por los Supervisores de auditoría interna, Subdirector y Director de la Dirección de Auditoría Interna.
- Asignar el tiempo estimado y los recursos disponibles en la Dirección de Auditoría Interna, para evaluar las actividades sustantivas del Ministerio de Educación, con un enfoque global de las operaciones relacionadas con los programas, renglones y actividades seleccionadas y sus procesos en las dependencias, para lo cual se distribuirá en un 20% para el área metropolitana y un 80% para el área departamental.
- Para la realización de las auditorías, se tomará en cuenta aspectos relacionados con el ambiente de control interno, los recursos financieros, presupuestarios, físicos y humanos, así como la verificación de la eficiencia, eficacia, economía y transparencia de las operaciones; en consideración a los diferentes procedimientos que lo integran.
- Hacer evaluaciones con el objetivo de verificar si los recursos financieros del Ministerio de Educación se ejecutan con criterios de probidad, eficacia, eficiencia, economía y transparencia.
- Mantener comunicación constante, objetiva y oportuna con las autoridades superiores del Ministerio de Educación, a través de la entrega de los informes de auditorías realizadas.

7. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

De acuerdo al trabajo de auditoría realizado y cumplir con los procesos administrativos correspondientes, se presentan los riesgos materializados siguientes:

7.1 DEFICIENCIAS SIN ACCIÓN

1. Que las DEDUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.

Riesgo materializado

Falta de ejecución del presupuesto asignado a becas para estudiantes con discapacidad

Se determinó que en la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023, no se ha ejecutado el presupuesto asignado de Q.53,000.00, correspondiente a 53 becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos oficiales; de las cuales, treinta y siete (37) son revalidaciones, doce (12) nuevos beneficiarios y cuatro (4) becas no adjudicadas por no tener candidatos; derivado que el Comité de Becas, asistente de sección de administración de Programas de Apoyo y Coordinador Especial de Educación, no han culminado con el proceso de conformidad con lo establecido en el Instructivo PRA- INS-06, Versión 8, del Programa de Becas para estudiantes con Discapacidad en Centros Educativos Públicos.

Comentario de la Auditoría

Derivado a que los responsables no presentaron evidencia de la ejecución de los Q.53,000.00, correspondiente a 53 becas para estudiantes con discapacidad en centros educativos oficiales, se confirma la deficiencia y será en el seguimiento que realice la Dirección de Auditoría Interna, en que se verificará si la recomendación fue implementada.

Comentario de los Responsables

Los responsables presentaron Oficio No. DDEQN/DAF 113-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, en el cual, se requirió a la entidad bancaria realizar el acreditamiento en cuenta de 49 becas por discapacidad, por el monto total de Q49,000.00, asimismo, adjuntó los Comprobantes Únicos de Registro -CUR- de devengado, números 6961 y 6962, ambos de fecha 29/09/2023, asimismo, adjuntó los Comprobantes Únicos de Registro - CUR- de devengado, números 6961 y 6962, ambos de fecha 29/09/2023, y reporte generado del Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental número R00801345 del 02/10/2023, a la fecha del reporte, la agencia bancaria no había realizado el acreditamiento.

Responsables del área

RONAL AROLDO MACZ MARIN
DOUGLAS HOMERO GUTIERREZ CENTENO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación de Quiché Norte gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE- en coordinación con los responsables del proceso de Becas para Estudiantes con Discapacidad, cumplan con el PRA-INS-06 Instructivo del Programa de Becas para estudiantes con Discapacidad, con el objeto de garantizar la oportuna conformación del comité de becas, convocatoria, selección y adjudicación de becarios, acreditamiento en cuenta, monitoreo, continuación y finalización o suspensión de beca.	24/10/2023

2. Que las DIEDUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.

Riesgo materializado

Incumplimiento de actividades del instructivo de bolsas de estudio

En la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, por el período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023, se observó incumplimiento de las siguientes actividades según Instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9:

- a) Traslado de expedientes sin contar con la evidencia documental necesaria que demuestre las fechas y detalle de acciones realizadas, según actividades números 6, 9, 11, 13, 14 y 15. (Ver anexo No. 2 y 3)
- b) El Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, no solicitó a la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social el listado de beneficiados para verificar si existe doble beneficio según lo indica la actividad número 12.
- c) El asistente del Departamento de Programas de Apoyo, no elaboró el cronograma de actividades para la recepción de expediente, selección y adjudicación de bolsas de estudio, establecido en la actividad número 4.

Asimismo, el Jefe y asistente del Departamento de Programas de Apoyo no realizaron el monitoreo, como mínimo una (1) visita al año a cada uno de los centros educativos, con el propósito de conocer el rendimiento académico y la asistencia regular de los alumnos y establecer la continuidad o no de cada bolsa de estudio, según la actividad 31 del instructivo antes indicado.

d) El Comité no realizó la muestra del 10% de los estudiantes adjudicados para realizar la visita domiciliaria con el objeto de verificar la información socioeconómica; actividad establecida en el numeral 11 del instructivo.

Comentario de la Auditoría

Del análisis de la documentación presentada por los auditados de la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, se concluye en la confirmación de las deficiencias indicadas en la literal a), toda vez que el Director Departamental presentó documentación con fechas posteriores a la realización de cada actividad.

En relación con la deficiencia de la literal b), ésta se confirma para el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, toda vez que para las bolsas de estudio adjudicadas, no se solicitó a la Delegación del Ministerio de Desarrollo Social, el listado de beneficiarios para realizar cotejo con el objeto de evitar doble beneficio. La solicitud se realizó por el Asistente de Administración de Programas de Apoyo, en forma extemporánea, por medio de Oficio No. 108-2023 de fecha 10 de octubre de 2023.

Se confirma la deficiencia indicada en la literal c), para el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, toda vez que el asistente del Departamento de Programas de Apoyo, no elaboró el cronograma de actividades, establecido en la actividad número 4 del Instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9.

Se confirma la deficiencia de la literal d), para el Comité de Selección, teniendo en cuenta que la evidencia documental presentada de fecha 12 de octubre de 2023, el Comité argumentó que no se realizaron las visitas domiciliarias derivado de la restricción de locomoción provocado por los bloqueos en distintas carreteras, no obstante.

Comentario de los Responsables

Los responsables presentaron documentos con fechas posteriores para justificar la realización de las actividades contenidas en el Instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9. Por ejemplo: en la etapa de la convocatoria, la actividad número 6 establece que el director del centro educativo público debe enviar providencia al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, adjuntando los expedientes de los estudiantes postulantes a bolsas de estudio. La acción se realizó entre el 28 y el 30 de marzo del presente año, no obstante, los responsables adjuntaron las providencias con fecha entre el 10 y 11 de octubre del 2023.

En relación con la solicitud que el Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa debe cursar al Ministerio de Desarrollo Social para verificar si los estudiantes seleccionados tienen doble beneficio, el Jefe de DEFOCE presentó el oficio No. 108-2023 de fecha 10 de octubre 2023, en el cual se solicitó a la Delegación del MIDES informar si del listado de estudiantes que se adjuntan a dicho oficio, existe alguno que ya cuentan con otro beneficio. Sin embargo, se considera que la solicitud se despachó en forma extemporánea, ya que de conformidad con la anotación de la actividad número 12 del Instructivo PRAINS-16, versión 9, la solicitud se debió tramitar en la fase de selección y adjudicación, toda vez que las reasignaciones de bolsas de estudio finalizan en el mes de septiembre, de conformidad con la actividad número 30 del instructivo ya mencionado.

El Jefe de DEFOCE proporcionó el oficio No. 106-2023 de fecha 10 de octubre de 2023, donde consta el cronograma de actividades realizadas para la recepción de expedientes, selección y adjudicación de bolsas de estudio en los centros educativos públicos. En oficio No. 111-2023 de fecha 11 de octubre de 2023, el Asistente de Administración de Programas de Apoyo, informó que durante el ciclo escolar 2023 sólo se ha monitoreado a tres centros educativos, por lo que no se ha realizado el 100% de dicho monitoreo.

Con relación a la muestra del 10% que debió realizar el Comité de Selección, dicho Comité indicó a través de documento sin identificación, de fecha 12 de octubre de 2023, que ¿aún no ha realizado los monitoreos, tal como lo indica el Instructivo, según el numeral 11 del PRAINS-16¿, indicando además que las razones por la falta del cumplimiento a dicha actividad se derivan de las ¿múltiples funciones que cada integrante tiene bajo su competencia¿.

Responsables del área

RONAL AROLDI MACZ MARIN
DOUGLAS HOMERO GUTIERREZ CENTENO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	Que el Director Departamental de Educación de Quiché Norte gire instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, para el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE-, en conjunto con los Coordinadores Técnicos Administrativos - CTA-, indicar a los directores de los centros educativos públicos, que al momento de trasladar los expedientes de los estudiantes postulados, se realice dejando evidencia documental de la entrega de los referidos expedientes, asimismo, en coordinación con el Comité de Becas y los demás responsables del proceso de Bolsas de estudio, cumplan con el Instructivo PRA-INS-16 Instructivo de Bolsas de Estudio, con el objeto de garantizar la oportuna conformación del comité de becas, convocatoria, selección y adjudicación de becarios, acreditamiento en cuenta, monitoreo, continuación y finalización o suspensión de la bolsa.	24/10/2023

3. Que las DEDUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.

Riesgo materializado

Estudiantes beneficiados con bolsas de estudio se retiraron del ciclo escolar.

En la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, por el período comprendido el 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023, según visita realizada a 10 centros educativos públicos con estudiantes beneficiados con bolsas de estudio, se determinó que, cuatro (4) estudiantes se retiraron del ciclo escolar por diversas razones en los meses de julio y agosto del presente año, y se acreditó un monto total a Q1,050.00, que no correspondía. Incumpliendo con el inciso G.5 Suspensión o cancelación de la Bolsa de Estudio, actividad número 28 del Instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9. (ver anexo No. 1)

Comentario de la Auditoría

El comentario de los responsables confirma la deficiencia, derivado no presentaron documentación que evidencia el proceso de suspensión y/ o cancelación de la bolsa de estudio de los alumnos: Reginaldo Pop Che y Erick Fernando García Aguilar, y la recuperación de Q1,050.00.

Comentario de los Responsables

El Director Departamental de Educación de Quiché Norte presentó la copia de correo electrónico de fecha 10 de octubre de 2023, enviado por el Asistente de la Sección de Programas de Apoyo, para solicitar la habilitación del Sistema de Becas y suspender el contrato de bolsa de estudio a dos alumnos retirados. En tal sentido, el Director Departamental de Educación, en oficio No. DDEQN-161-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, giró la solicitud a la Subdirectora de Demanda Educativa de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para dicha habilitación y proceder con la suspensión de la bolsa de estudio.

El Director Departamental de Educación de Quiché Norte, firmó las Resoluciones de Suspensión No. 169-2023 y 170-2023, ambas del 21/09/2023, donde avala el proceso de suspensión y/o cancelación de la bolsa de estudio de SAYDA ANALY ALVAREZ CARDONA y SINDY MARISELA SAMAYOA QUEJ, respectivamente. Toda vez que en Oficio Of No. 81 - 2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Coordinador Técnico Administrativo, trasladó tres informes de estudiantes que se retiraron del ciclo escolar, siendo los siguientes: a) Oficio No. 67/2023 de fecha 12 de octubre de 2023, donde el Director del Instituto de Educación Básica por Cooperativa, código 14-20-0838-45 informó que el 12/07/2023 se retiró la estudiante Sindy Marisela Samayoa Quej; b) Oficio No. 1-2023 de fecha 12 de octubre de 2023, el Director del Instituto Nacional de Educación Básica, código 14-20-0108-45, informó que en la primera semana de agosto de 2023, se retiró el estudiante Reginaldo Pop Che; c) Oficio No. 1-2023 el Director del Instituto Nacional de Telesecundaria, código 14-20-0098-45, informó que en la primera semana de agosto, se retiró la estudiante Sayda Analy Álvarez Cardona.

Responsables del área

RONAL AROLDO MACZ MARIN
DOUGLAS HOMERO GUTIERREZ CENTENO

Recomendaciones

No.	Descripción	Fecha creación
1	<p>Que el Director Departamental de Educación de Quiché Norte, gire las siguientes instrucciones por escrito y de seguimiento a las mismas, en coordinación con el Jefe del Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa - DEFOCE- y los Coordinadores Técnicos Administrativos - CTA-, para que los Directores de los Centros Educativos Públicos informar oportunamente cuando se presenten nuevos casos de abandono del ciclo escolar, de estudiantes con bolsa de estudio.</p> <p>Asimismo, solicitar al padre, madre o encargado de los estudiantes beneficiados: Sindy Marisela Samayoa Quej, Reginaldo Pop Che, Erick Fernando García Aguilar y Sayda Analy Álvarez Cardona, el reintegro del acreditamiento indebido de un-mil cincuenta quetzales exactos (Q1,050.00), derivado que dichos alumnos se retiraron del ciclo escolar del año 2023. (La integración del monto se refleja en el Anexo 1)</p>	24/10/2023

8. CONCLUSIÓN ESPECÍFICA

De acuerdo con los resultados obtenidos en relación con el riesgo evaluado “Que las DIEDUCS no paguen la beca en forma mensual”, se concluye en la existencia del riesgo objeto de la presente auditoría, por lo que es responsabilidad de las autoridades de la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte, implementar las recomendaciones formuladas en el presente informe, así como los controles internos que mitiguen el riesgo identificado.

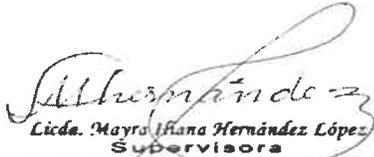
Que, de acuerdo a la muestra verificada, la Dirección Departamental de Educación Quiché Norte, adjudicó 49 becas para estudiantes con discapacidad, de las cuales 37 son revalidaciones y 12 nuevos estudiantes; asimismo, adjudicó 80 bolsas de estudio.

Sin embargo, existen deficiencias en: la ejecución presupuestaria del programa de becas para estudiantes con discapacidad, falta de registro documental que evidencien las actividades realizadas del proceso de convocatoria, selección y adjudicación de becas a estudiantes con discapacidad y bolsas de estudio, monitoreo por parte de las autoridades para verificar la asistencia y rendimiento de los estudiantes beneficiarios.

9. EQUIPO DE AUDITORÍA

F. 
 Lic. Edgar Rolando Chen Macz
 AUDITOR COORDINADOR
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación


 M.A. Javier Estuardo Ramero Espinoza
 SUB-DIRECTOR
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI
 Ministerio de Educación

F. 
 Licda. Mayra Iliana Hernández López
 Supervisora
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación


 Licda. Julia Victoria Monzón Pérez
 DIRECTORA
 Dirección de Auditoría Interna - DIDAI -
 Ministerio de Educación

ANEXO

- Nombramiento de Auditoría
- Declaración de Independencia (Supervisor y Auditor)
- Anexo 1. Estudiantes beneficiados con bolsas de estudio se retiraron del ciclo escolar.
- Anexo 2. Incumplimiento de actividades del instructivo de bolsas de estudio
- Anexo 3. Incumplimiento de actividades del instructivo de bolsas de estudio



GOBIERNO de
GUATEMALA

MINISTERIO DE
EDUCACIÓN



**AUDITORÍA INTERNA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOMBRAMIENTO DE AUDITORÍA (DE) CUMPLIMIENTO Y FINANCIERA
No. NAI-053-2023**

CAI: 00053
Guatemala, 30 de agosto de 2023

Equipo de Auditoría
Mayra Iliana Hernandez Lopez (Supervisor)
Edgar Rolando Chen Macz (Auditor, Coordinador)

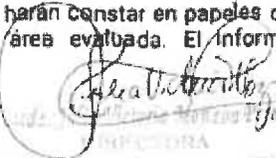
En cumplimiento al Acuerdo número A-070-2021, de fecha 28 de octubre de 2021, emitido por el Contralor General de Cuentas, artículo 1 y 2 y en cumplimiento a las funciones de Auditoría Interna se le(s) designa para que se constituya(n) en la (el) DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE; para que practiquen auditoría (de) Cumplimiento y Financiera por el periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023.

Esta auditoría debe: General:
Verificar que el proceso de selección, administración y pago de becas se efectuó de acuerdo a la normativa legal vigente

Específicos:
Determinar que el pago de las becas se efectuó de forma mensual.
Constatar que el proceso de selección se realiza en el tiempo establecido en la normativa legal vigente.
Verificación física de la existencia de alumnos becados según muestra.
Confirmar si se realiza el monitoreo de los alumnos becados por parte del personal designado por la DIEDUC.

El riesgo identificado que dio origen al nombramiento es: Que las DIEDUCS y Establecimientos Educativos no paguen las becas en forma mensual.

Los resultados de su actuación, los harán constar en papeles de trabajo e informe, emitiendo la conclusión correspondiente al área evaluada. El informe final debe presentarse el 13-10-2023


DIRECTORA
Dirección de Auditoría Interna - DIDA
Ministerio de Educación

PBX: (502) 2411-9595

www.mineduc.gob.gt



DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Mayra Iliana Hernandez Lopez en mi calidad de (Supervisor) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE, según nombramiento No: NAJ-053-2023, de fecha 30-08-2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Supervisor) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignan en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

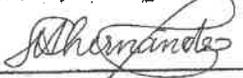
En el caso de confirmarse que el (Supervisor) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Supervisor), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 30 de Agosto de 2023

F.


Mayra Iliana Hernandez Lopez

Mayra Iliana Hernandez Lopez
Supervisora
Dirección de Auditoría Interna -DIDA-
Ministerio de Educación

DECLARACIÓN ESPECÍFICA DE INDEPENDENCIA

Yo: Edgar Rolando Chen Macz en mi calidad de (Auditor, Coordinador) de la AUDITORÍA INTERNA DE(L) (LA) MINISTERIO DE EDUCACIÓN Declaro que he sido nombrado para realizar auditoría (de) Cumplimiento y Financiera, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE, según nombramiento No. NAI-053-2023, de fecha 30-08-2023, en donde a mi leal saber y entender, no tengo intereses personales, comerciales, financieros o económicos directos o indirectos de cualquier índole.

Declaro que ningún miembro de mi familia en los grados de ley, desempeña cargo de autoridad superior, ni tiene relación directa en el desempeño de mi trabajo, en DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN QUICHÉ NORTE.

Me comprometo a informar oportunamente y por escrito cualquier impedimento o conflicto de interés de tipo personal, profesional o contractual, sobreviniente a esta declaración, los que pueden ser: inhabilitación profesional, amistad íntima, enemistad, odio o resentimiento, litigios pendientes, razones religiosas, políticas e ideológicas u otras que afecten mi independencia.

En el ejercicio de mis funciones como (Auditor, Coordinador) es posible que tenga acceso a información sobre distintos aspectos y otras relaciones que, por lo general no están disponibles al público. Comprendo plenamente que poseer esta información requiere el más alto nivel de integridad y confidencialidad, comprometiéndome a no divulgarla ni utilizarla sin la debida autorización.

Hago constar que en todo momento me conduciré con responsabilidad, objetividad, honestidad y profesionalismo en el desarrollo de mis actos y no utilizaré la investidura que me otorgan, para requerir favores, beneficios personales o a favor de terceros; tampoco a grupos a los que pertenezca.

Nota: Los datos que se consignen en la presente deberán ser verdaderos, caso contrario se deducirán las responsabilidades legales y administrativas correspondientes.

En el caso de confirmarse que el (Auditor, Coordinador) tiene conflicto de interés para practicar la auditoría asignada, el Auditor Interno, debe dejar sin efecto parcial o total el nombramiento y realizar las gestiones para nombrar a otro profesional.

Si durante el proceso de auditoría el (Auditor, Coordinador), establece que tiene conflicto de interés porque hay un familiar o amigo cercano que desconocía que laboraba en la misma, debe de inmediato hacerlo del conocimiento del Auditor Interno, adjuntando la documentación que justifique esta situación.

En cualquiera de los casos indicados anteriormente la Auditoría Interna debe resolver en un plazo no mayor a diez días.

Guatemala, 30 de Agosto de 2023

F. _____

Edgar Rolando Chen Macz
AUDITOR INTERNO
Edgar Rolando Chen Macz
Ministerio de Educación

Anexo No. 1

Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte
Auditoría de cumplimiento y financiera
Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023

Estudiantes beneficiados con bolsas de estudio se retiraron del ciclo escolar.

No.	Nombre	Código del Establecimiento	Fecha de retiro	Meses acreditados	No. de meses acreditamiento después del retiro	Monto acreditado
1	Sindy Marisela Samayoa Quej	14-20-0838-45	12/07/2023	Julio y Agosto	2	Q.300.00
2	Reginaldo Pop Che	14-20-0108-45	primera semana de agosto	Agosto y Septiembre	2	Q.300.00
3	Erick Fernando García Aguilar	14-20-0140-46	15/08/2023	Agosto y Septiembre	2	Q.300.00
4	Sayda Analy Álvarez Cardona	14-20-0098-45	18/08/2023	Agosto	1	Q.150.00
Total						Q.1,050.00

Fuente de información: elaboración propia de conformidad con las visitas realizadas a 10 establecimientos educativos públicos.

Anexo No. 2

Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte
Auditoría de cumplimiento y financiera
Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023

Incumplimiento de actividades del instructivo de bolsas de estudio

No.	Deficiencia detectada	Responsable según instructivo	Actividad S/ instructivo.	Observaciones
1	Traslado de expediente sin contar con la evidencia documental	Asistente de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa	9 y 13	El Asistente trasladó al Jefe de la Sección de Administración de Programas de Apoyo, el expediente sin contar con providencia u oficio.
2		Comité de Becas	11	El Comité de Becas trasladó los expedientes al Departamento de Fortalecimiento a la Comunidad Educativa, sin emitir el oficio correspondiente.
3		Director Departamental de Educación	14	El Director Departamental de Educación trasladó a DEFOCE los expedientes autorizados sin la evidencia documental que respalde la actividad.
4		Asistente Sección de Administración de Programas de Apoyo	15	El asistente trasladó los expedientes para notificar a los beneficiarios, sin la documentación de respaldo.

Fuente de información: elaboración propia de la verificación realizada en la Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte.

Anexo No. 3

Dirección Departamental de Educación de Quiché Norte
Auditoría de cumplimiento y financiera
Período comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de agosto de 2023

Incumplimiento de actividades del instructivo de bolsas de estudio

No.	Centro Educativo	Código	Deficiencia	Normativa Legal
1	Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria	14-20-0103-45	Traslado de expedientes sin contar con la documentación que respalde el traslado	Actividad número 6, segundo párrafo del instructivo de Bolsas de Estudio, PRA-INS-16, versión 9
2	Instituto Mixto Diversificado por Cooperativa	14-20-0140-46		
3	Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria	14-20-0117-45		
4	Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria	14-20-4717-45		
5	Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria	14-20-0098-45		
6	Instituto Nacional de Educación Básica	14-20-0096-45		
7	Instituto Nacional de Educación Básica de Telesecundaria	14-20-0108-45		
8	Escuela Normal Bilingüe Intercultural Mayab Tijob Al Oxlaju Tzi	14-20-5717-46		

Fuente de información: elaboración propia, derivado del resultado obtenido de las visitas realizadas a 10 establecimientos educativos públicos.